

III. Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Exposición pública del padrón de contribuyentes, notificación colectiva de cuotas y anuncio de cobranza de la tasa de vados del año 2020

202001290075441

III.327

Esta Alcaldía, por resolución número 97, de fecha 28 de enero de 2020, ha acordado aprobar el Padrón formado para la exacción de la Tasa de Vados y Reservas de estacionamiento correspondiente al año 2020.

Se pone en general conocimiento que dicho Padrón estará expuesto al público, y podrá ser consultado, en las dependencias del área de Gestión Tributaria (calle Teatro 2, planta 2ª) hasta 15 días hábiles después del de publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

Asimismo, se advierte que dicha publicación sirve de notificación colectiva de las cuotas consignadas, pudiendo los contribuyentes afectados interponer contra las mismas el recurso de reposición que regula el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, ante esta Alcaldía y en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública.

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio de 2005, se comunica el período de pago de los recibos correspondientes al tributo y período expresados, cuya recaudación en período voluntario se efectuará con arreglo a los siguientes extremos:

- Plazo de ingreso: Hasta el día 6 de abril de 2020.
- Órgano recaudador: La Tesorería municipal.
- Modalidad de cobro: A través de Entidades Colaboradoras de recaudación y de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Calahorra (www.calahorra.es).
- Lugares de pago: En cualquier sucursal de Bankia, Ibercaja Banco, Banco de Santander y Kutxabank en sus respectivos horarios de oficina.

Para realizar el pago se acompañará el documento de pago remitido al efecto por el Ayuntamiento. En caso de que, por cualquier circunstancia, no se disponga del correspondiente documento de pago, deberá interesarse su expedición en la Oficina municipal de Atención al Ciudadano (Casa Consistorial-Planta baja; de lunes a viernes laborables, en horario de 8.30 a 14.30).

Se advierte de que, para los recibos no abonados, el día hábil siguiente al de vencimiento del plazo de ingreso indicado se iniciará el período ejecutivo de cobro, se devengará el recargo de dicho período sobre el importe no satisfecho y comenzará el devengo de intereses de demora. Las deudas, incrementadas con el recargo de período ejecutivo que corresponda, y más, en su caso, los intereses de demora que se devenguen hasta la fecha del pago y las costas que se produzcan, se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio a través de la Oficina de Recaudación del Gobierno de La Rioja.

Calahorra a 29 de enero de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, Elisa Garrido Jiménez.